



Resolución Jefatural

Nº 1161-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

Moyobamba, **08 SET. 2022**

Visto: Nota de Coordinación Nº 074-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto con expediente Nº 019-2022056425, Informe Nº 0105-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIST con expediente Nº 019-2022956041 y demás documentos adjuntos en un total de veinte y ocho (28) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 0142-2022-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva Nº002-2022-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante





Resolución Jefatural

Nº 1161 -2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con Nota de Coordinación Nº 964-2022-GRSM-DRE/DGP del 07 de setiembre del 2022, el Director de Gestión Pedagógica remite el requerimiento para certificación de encargo para la ejecución del Plan de Trabajo "Juegos Escolares Deportivos y ParaDeportivos 2022, Etapa Regional" en la región San Martín, por el importe total de Trece Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles (S/. 13,120.00);

Que, con Certificación Presupuestal Nº 1023, el Jefe de Operaciones de la U.E.300 da respuesta al Informe Nº 105-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIS, mediante Memorando Nº082-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 07 de setiembre 2022;

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva Nº002-2012-GRSM/DO, aprobado con RDR Nº0142-2022-GRSM/DRESM de fecha 10 de febrero de 2022, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", realizada las coordinaciones con la oficina de operaciones se concluyó mediante Memorando Nº 066-2022-GRSM-DRE-DGP, de fecha 08 de setiembre de 2022, autorizar el encargo interno a nombre del profesor Javier Edgardo Díaz Chávez, Especialista en Educación de la DRESM, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Trece Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles (S/ 13,120.00) de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y

De conformidad con lo facultado en el DS. Nº 011-2012-ED, Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR y contando con las visaciones del Director de la Dirección de Gestión Pedagógica y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo a nombre del profesor Javier Edgardo Díaz Chávez, Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación de San Martín; para coberturar los gastos de los Juegos Escolares Deportivos y ParaDeportivos 2022, Etapa Regional, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:



Resolución Jefatural

Nº 1161-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

Importe : S/ 13,210.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta : 0130
Clasificador : 23.27.999
Certificación Nº : 1023
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar el pago que demande los Juegos Escolares Deportivos y ParaDeportivos 2022, Etapa Regional 2022, Categoría B, de la región San Martín, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través del Área de Secretaria General de la UE. 300 copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

LIC. ADM. SEGUNDO H. SALDANA PEREZ
JEFE DE OPERACIONES UE 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



08 SEP 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747